



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 1 de diciembre	Número 230

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Primera. 241/2004. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Alicante núm. 7. 63/2004. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 600/2004. Pág. 3.

De Burgos núm. 1. 224/2004. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 1. 278/2004. Pág. 4.

De Burgos núm. 2. 691/2004. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 2. 694/2004. Pág. 5.

De Burgos núm. 3. 708/2004. Pág. 5.

De Burgos núm. 3. 223/2004. Pág. 6.

— TRIBUNAL DE CUENTAS.

Sección de Enjuiciamiento. Sala de Justicia. 58/2004. Pág. 6.

Sección de Enjuiciamiento. Sala de Justicia. 61/2004. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 7.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Págs. 9 y 10.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 11.

Miranda de Ebro. Págs. 11 y 12.

Aranda de Duero. Secretaría General. Creación de un fichero de voz proveniente de la grabación digital informatizada de las comunicaciones telefónicas de la Policía Local y su inscripción en la Agencia de Protección de Datos. Págs. 12 y 13.

Estépar. Pág. 13.

Torresandino. Pág. 13.

Pineda de la Sierra. Pág. 13.

Santa María Ribarredonda. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Págs. 13 y ss.

San Juan del Monte. Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencia de primera ocupación y apertura. Págs. 15 y 16.

Tórtoles de Esgueva. Pág. 16.

Ameyugo. Pág. 16.

Revillarruz. Págs. 16 y 17.

— AGRUPACIONES.

Agrupación Secretarial de Ayuntamientos de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piérmigas, Rojas y Llano de Bureba. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del Puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 22.

Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.

Condado de Treviño. Pág. 23.

Arlanzón. Pág. 23.

Redecilla del Campo. Pág. 23.

Medina de Pomar. Págs. 23 y 24.

— JUNTAS VECINALES.

Brullés. Pág. 24.

Olmos de la Picaza. Pág. 24.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes «Río Rojo - Berantevilla». Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-487/04	Acuerdo de iniciación	Omar Santos Sánchez	71344839N	C/ Aquende, 28-3.º D - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Modelo: 08430.

N.I.G.: 09059 2 0100939/2004.

Rollo: Apelación juicio de faltas 241/2004.

Juzgado procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 143/2004.

Recurrente: Doña María Piedad Jiménez Jiménez.

Don José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 241/2004, dimanante del juicio de faltas 143/2004, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancias de doña María Piedad Jiménez Jiménez, contra la misma, sobre falta de desobediencia a la autoridad. Se ha acordado que se notifica a doña María Piedad Jiménez Jiménez con paradero desconocido, la sentencia, de fecha 6 de septiembre de 2004, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña María Piedad Jiménez Jiménez contra la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas número 143/04, de que dimana este rollo de apelación y confirmar la sentencia apelada, con expresa imposición de costas al apelante.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión. Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro y remitase al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia lo mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Piedad Jiménez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 10 de noviembre de 2004. — El Secretario (ilegible).

200409271/9261. — 64,00

ALICANTE

Juzgado de Primera Instancia número siete

N.I.G.: 03014-42-2-2004-605.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria - 63/2004.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 9 de noviembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409283/9245. — 34,00

Procuradora: Doña Francisca Caballero Caballero.

Demandados: Don José Ignacio Letona Aguilar y doña Mónica Vadillo Carnero.

Doña Soledad Alcaraz González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Alicante.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 63/2004, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Francisca Caballero Caballero contra don José Ignacio Letona Aguilar y doña Mónica Vadillo Carnero sobre reclamación de 13.694,90 euros que restan de principal y 16.108,47 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Sita en Miranda de Ebro. Lonja o local de planta baja, derecha entrando al portal de la casa sita en calle Real Aquende, señalada con el número 24. Tiene una superficie de 70 m.2. Linda: Derecha, entrando a la casa total, edificio de Fidencio Ruiz de Austri; izquierda, caja de escalera y lonja de Luis del Molino; frente, calle Real Aquende y espalda, calle del Castillo. Cuota: Le corresponde en el total del inmueble número 24 de la calle Real Aquende, a efectos de propiedad horizontal, una cuota del 10%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.229, libro 332, folio 167, finca número 30.573.

Tasada a efectos de subasta en 84.730,69 euros.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la sede de este Juzgado sito en la Avenida de Aguilera y en la sede del Juzgado de igual clase decano de Miranda de Ebro (Burgos), el día 7 de febrero de 2005, a las 12.00 horas de su mañana, pudiendo acudir libremente los postores a cualquiera de las sedes de celebración (artículo 673 LECn).

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto 0213, que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 21 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, Soledad Alcaraz González.

200408965/9225. — 94,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100615/2004.
01030.

Número autos: Demanda 600/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Oscar María Domingo Boo.

Demandados: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 600/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Oscar María Domingo Boo contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Auto. —

En Burgos, a 9 de noviembre de 2004.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Que con fecha 29 de octubre de 2004, se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 600/2004, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: En fecha 8 de noviembre de 2004, se presentó escrito por el Letrado don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial solicitando aclaración de sentencia en los términos contenidos en el mismo.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que los Jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo: En base a dicha disposición procede aclarar la resolución dictada en el sentido de que en el fallo de la misma donde dice: «...siendo responsable subsidiaria el Fondo de Garantía Salarial...», debe decir: «...sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial respecto a la cantidad reclamada y en los términos y con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los trabajadores...».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo. —

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Ilma. señora Magistrado Juez en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma donde dice: «...siendo responsable subsidiaria el Fondo de Garantía Salarial...», debe decir: «...sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial respecto a la cantidad reclamada y en los términos y con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores...».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación, que en su caso se formule contra la sentencia, cuyo plazo empezará a contar a partir de la notificación del presente auto. Incorpórese este auto a la sentencia original llevándose un testimonio del mismo a los autos.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409247/9226. — 132,00

N.I.G.: 09059 4 0100230/2004.
01030.

Número autos: Demanda 224/2004.

Número ejecución: 272/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña María Rocío Alcázar Martín.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 272/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Rocío Alcázar Martín contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña María Rocío Alcázar Martín contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. por un importe de treinta y ocho mil ciento cuarenta un euros y veintidós céntimos (38.141,22 euros) de principal, más dos mil ciento noventa y tres euros (2.193 euros) y tres mil ochocientos catorce euros (3.814 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 63/04, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma. S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409268/9252. – 84,00

N.I.G.: 09059 4 0100286/2004.
01030.

Número autos: Demanda 278/2004.

Número ejecución: 263/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Ricardo Susunaga Calixto y don José Miguel Balbás Echevarría.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 263/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ricardo Susunaga Calixto y don José Miguel Balbás Echevarría contra la empresa Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe de diez mil sesenta y cinco euros y treinta y cinco céntimos (10.065,35 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado y, en concreto, si se reconoce la solicitud de devolución de I.V.A. expresada en el expositivo cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes (mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero) y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el «Boletín Oficial» del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma. S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409270/9254. – 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200721/2004.

01000.

Número autos: Demanda 691/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Cristian Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Revalme, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 691/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cristian Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco contra la empresa Revalme, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 691/2004.

Sentencia número: 488/04.

En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 2004. –

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes de una, y como demandantes, don Cristian Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco que comparecen representados por la Letrado doña María Luisa Santamaría Esnaola y de otra, como demandados el Fondo de Garantía Salarial y Revalme, S.L., depositario de la quiebra de Revalme, S.L.: Don Pascual Vadillo Zaballos y el comisario de la quiebra de Revalme, S.L.: Don Daniel Alonso, que comparece Fogasa representado por el Letrado sustituto del Abogado del Estado y no comparecen los otros demandados.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Cristian Fernández San Luis, don José Fidel Mirumbrales Salazar y doña Esther Azcorreta Franco contra Revalme, S.L., Fondo de Garantía Salarial, depositario de la quiebra de Revalme, S.L.: Don Pascual Vadillo Zaballos y comisario de la quiebra de Revalme, S.L.: Don Daniel Alonso, debo condenar y condeno a la empresa Revalme, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

– Don Cristian Fernández San Luis: 2.366,53 euros.

– Don José Fidel Mirumbrales Salazar: 2.510,09 euros.

– Doña Esther Azcorreta Franco: 2.378,63 euros,

por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta

en dicha entidad, a nombre de este Juzgado con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revalme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 23 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200409292/9256. — 110,00

N.I.G.: 09059 4 0200727/2004.
01000.

Número autos: Demanda 694/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José María Alonso Velasco.

Demandado: Sermeco, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 694/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Alonso Velasco contra la empresa Sermeco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 694/2004.

Sentencia número: 480/04.

En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 2004. —

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes de una, y como demandante, don José María Alonso Velasco que comparece asistido por el Letrado don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra, como demandado, Sermeco, S.L., que no comparece.

Fallo. —

Que estimando la demanda presentada por don José María Alonso Velasco contra Sermeco, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Sermeco, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 10.728,97 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/694/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso, en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad, a nombre de este Juzgado,

con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario, por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sermeco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 12 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200409291/9255. — 130,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300738/2004.

01000.

Número autos: Demanda 708/2004.

Número ejecución: 223/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Humi, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 223/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Bernardo Choloquinga Choloquinga, don José Bernardo Espín Mendoza y don Manuel Oswaldo Padilla Tonato contra la empresa Construcciones y Reformas Humi, S.L., se ha dictado, en fecha 1 de octubre de 2004, auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Bernardo Choloquinga Choloquinga, don José Bernardo Espín Mendoza y don Manuel Oswaldo Padilla Tonato contra Construcciones y Reformas Humi, S.L., por un importe de 5.500 euros de principal, más 1.100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial. —

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Humi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200409294/9257. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300242/2004.

01030.

Número autos: Demanda 223/2004.

Número ejecución: 208/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Viñas Pérez Calvo, doña Vanesa Herrero Villagra, doña María José Arauzo Arauzo, doña Eva María Delgado Herrero, doña Nieves Bueno Cuesta, doña Diana Esther Castilla Perea, doña Concepción Rollizo Sanz y don Vladimir Humberto Arregui Rodríguez contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. —

En Burgos, a 10 de noviembre de 2004.

Hechos. —

Primero: Por auto de fecha 24 de septiembre de 2004, se acordó en estos autos acumular a la presente ejecución las ejecuciones de este mismo Juzgado, números 214/04, 215/04, 216/04, 217/04, 218/04, 219/04, 220/04 y 221/04 y despachar ejecución contra bienes del mismo deudor común Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por el importe total acumulado de 28.472,03 euros de principal más otros 4.196 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo: Por auto de fecha 1 de octubre de 2004, dictado en los autos de ejecución número 63/04 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, se acordó acumular a aquélla la presente ejecución, número 208/04 (y acumuladas), seguida en este Juzgado contra el mismo deudor, auto cuya copia testimoniada ha sido remitida a este Juzgado en el día de hoy junto con el correspondiente oficio, interesando la remisión de los presentes autos.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Cuando en distintos Juzgados de lo Social se sigan procedimientos de ejecución frente a un mismo deudor, existan indicios racionales de que sus bienes son insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan y pida la acumulación alguna de las partes de los procedimientos en curso, resulta obligado acceder a esa solicitud (artículo 37.1 y 2 de la L.P.L.), que decretará, según su artículo 38 (salvo que se diera el supuesto excepcional de su número 2), el Juzgado que la haya iniciado con anterioridad y ha de ser aceptada por los otros Juzgados afectados para su plena efectividad (artículo 39.3 de la L.P.L.) en lo que a cada uno de ellos concierne.

En el presente caso no constan, en autos, razones para negar la acumulación decretada.

Por lo expuesto.

Parte dispositiva. —

Se acepta la acumulación de esta ejecución número 208/04 a la seguida en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con el número 63/04 acordada por dicho Juzgado, remitiéndole los presentes autos a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200409278/9258. — 148,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

SALA DE JUSTICIA

Recurso del artículo 41.2 de la Ley 2/82, número 58/04. Ayuntamiento de Burgos.

Doña Ana Lucía Rincón Villagrà, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

En méritos a lo acordado en providencia de 27 de octubre de 2004 dictada por la Sala de Justicia en el recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica número 58/04 y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/88, en relación con el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, contra el Decreto del Ayuntamiento de Burgos, de 28 de septiembre de 2004, por un perjuicio de valores.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 2004. — La Secretario de la Sala, Ana Lucía Rincón Villagrà.

200409279/9259. — 38,00

Recurso del artículo 41.2 de la Ley 2/82, número 61/04. Ayuntamiento de Burgos.

Doña Ana Lucía Rincón Villagrà, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

En méritos a lo acordado en providencia de 4 de noviembre de 2004 dictada por la Sala de Justicia en el recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica número 61/04 y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/88, en relación con el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, contra el Decreto del Ayuntamiento de Burgos de 14 de septiembre de 2004, por un perjuicio de valores.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 4 de noviembre de 2004. — La Secretario de la Sala, Ana Lucía Rincón Villagrà.

200409280/9260. — 38,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Genética el Bardal, S.A., con C.I.F. A-09367764, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de Valdefuentes» del término municipal de Torrecilla del Monte, mediante el cruce por la misma de la línea aérea de media tensión 13,2/20 Kv., para suministro a explotación porcina. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 27 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A., Jesús Pérez Fernández.
200409360/9377. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación derivada de permiso de investigación para recursos de la sección C), denominada «Villalaín I», número 4.549-10.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada, con fecha 14 de septiembre de 2004, la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se cita.

Concesión de explotación derivada. –

Nombre: Villalaín I. Número: 4.549-10. Mineral: Recursos de la sección C), carbonato cálcico y arena silíceo. Superficie: 6 cuadrículas mineras. Término municipal: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Titular: Cantera de Villalaín, S.A., con domicilio en 09554 - Villalaín - Villarcayo (Burgos).

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	3°35'00"	42°55'00"
2	3°35'00"	42°54'40"
3	3°36'00"	42°54'40"
4	3°36'00"	42°55'40"
5	3°35'40"	42°55'40"
6	3°35'40"	42°55'20"
7	3°35'20"	42°55'20"
8	3°35'20"	42°55'00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 8 de noviembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409311/9376. – 42,00

Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y de ocupación forzosa de parcelas sitas en el perímetro del grupo minero «Río Tirón» compuesto por las concesiones de explotación números 3.274, 3.291, 3.922, 3.922/2 y 3.922/3, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 21 de junio de 2004, se ha fijado el justiprecio por la expropiación forzosa de determinadas parcelas del polígono número 27 del catastro parcelario del término municipal de Cerezo de Río Tirón y que se encuentran dentro de los límites de las concesiones de explotación denominadas «Río Tirón» número 3.274, «Ampliación a Río Tirón» número 3.885, «Demasia a Río Tirón» número 3.921, «III Ampliación a Río Tirón» número 3.922, «III Ampliación a Río Tirón II» número 3.922/2 y «III Ampliación a Río Tirón III» número 3.922/3, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que en el anexo se indican, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón a partir de las diez horas de los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2004, con el fin de proceder al levantamiento de actas de pago y de ocupación correspondientes.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente: Criaderos Minerales y Derivados, S.A., en anagrama Crimidesa.

Polígono número: 27.

Municipio: Cerezo de Río Tirón.

Burgos, 17 de noviembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409608/9543. – 166,50

* * *

Parcela número	Propietario	Fecha de levantamiento de actas
4189-4257	AGUEDA MONTAÑANA LOPEZ	13/12/04
4158	ALFREDO HIDALGO MARTINEZ	13/12/04
4197	ALFREDO GARCIA EGUIA	13/12/04
4076-4168-4261-4265-4270	ALICIA Y HNAS. EZQUERRA DIEZ	13/12/04
3004-4214	ALVARO FAJARDO AUSUCUA	13/12/04
4254	AMPARO RIAÑO EGUIA	13/12/04
4198	ANA PEREZ MONTAÑANA	13/12/04
4273	ANA GAMARRA CARRERA	13/12/04
4152	ANASTASIO GARCIA MANERO	13/12/04
4161	ANGEL RIAÑO BARRANCO	13/12/04
4194	ANGEL SAEZMIERA TORRES	13/12/04
4170	ANTONIO SIERRA MONTAÑANA	13/12/04
4053-4196	ANTONIO TABLIEGA GARCIA	13/12/04
3010	AYUNTAMIENTO	13/12/04
4216	BASILISO MEDINA MENDOZA	13/12/04
4218-4221	BERNARDINA BUSTO GARRIDO	13/12/04
4148	CANDIDA Y HNOS. GARCIA MEDINA	13/12/04
4219-4279	CANDIDO MIGUEL PUENTE	13/12/04
4246	CARMELA MAROTTA DELGAUDIO	13/12/04

Parcela número	Propietario	Fecha de levantamiento de actas
4061	CARMEN CARRERA RUIZ	13/12/04
4085	CARMEN RIAÑO TORRES	13/12/04
4199	CASILDA SAEZMIERA TORRES	13/12/04
4182	CECILIO CARRERA TORRES	13/12/04
4187	CIPRIANO GORDO RIAÑO	13/12/04
4657	CLAUDIO SIERRA MEDINA	13/12/04
4060-4065	CLEMENTINA RIAÑO GONZALEZ	13/12/04
4206	DANIEL ORTIZ MANERO	13/12/04
4058-4068	DARIO GONZALEZ MANERO	13/12/04
4153	LORENZO GARCIA RIAÑO	14/12/04
4179	DOMINGO GARCIA RIAÑO	14/12/04
4209	DOROTEO AUSUCUA RIAÑO	14/12/04
4056-4070	DOROTEO TORRES RIAÑO	14/12/04
4245	ELISA AUSUCUA RIAÑO	14/12/04
4208	EMILIANA RIAÑO GORDO	14/12/04
4259	ENCARNACION GORDO MONTAÑANA	14/12/04
4250	FAUSTINO MERINO RIAÑO	14/12/04
4280	FELISA REIZABAL PEREZ	14/12/04
4201	FELISA RIAÑO GORDO	14/12/04
4147	FELISA RIAÑO MARTINEZ	14/12/04
4069-4089-4066	FELISA RUIZ GARCIA	14/12/04
4260	FELIX SAEZMIERA	14/12/04
4090	FELIX Y OTROS RIAÑO GARCIA	14/12/04
4190	FIDENCIA REIZABAL RIAÑO	14/12/04
4185-4255	FLORENCIO GAMARRA CARRERA	14/12/04
4248	FLORENCIO GORDO GARCIA	14/12/04
4160	FORTUNATA TORRES REIZABAL	14/12/04
4183	FRANCISCA AGÜERO RIAÑO	14/12/04
4217	FRANCISCA BUSTO MENDOZA	14/12/04
4247	FRANCISCO MAESTRO DIEZ	14/12/04
4186	GUZMAN DIEZ RIAÑO	14/12/04
4087	HEREDEROS DE SABINA GORDO GLEZ.	14/12/04
4059-4159	HEREDEROS DE TIMOTEO IRAZABAL G.	14/12/04
4163	HONORATA AGÜERO EZQUERRA	14/12/04
4164	IRENE REIZABAL RIAÑO	14/12/04
4077-4266-4676	ISMAEL LOPEZ MERINO	14/12/04
4055-4071	JACINTA RIAÑO QUINTANILLA	14/12/04
4174	JACINTA RIAÑO MANERO	14/12/04
4162	JAVIER GONZALEZ BUSTO	14/12/04
4213	JAVIER PEREZ QUINTANILLA	14/12/04
4202	JESUS ORTIZ DIEZ	15/12/04
4052	JOSE GARCIA RIAÑO	15/12/04
4063	JOSE IGNACIO GORDO HERRAN	15/12/04
4084-4193	JOSE MARIA MARTINEZ RUIZ	15/12/04
4057	JOSE REIZABAL RIAÑO	15/12/04
3003	JOSE ANTONIO MAESTRO GONZALEZ-PE.	15/12/04
4166-4177	JOSE MARIA MARTINEZ MANERO	15/12/04
4215	JOSE REIZABAL REIZABAL	15/12/04
4165	JUAN PABLO MARTIN MARTIN	15/12/04
4074-4079-4169-4211-4269	JUAN Y HNOS. CARRERA GARCIA	15/12/04
4062	JUANA RIAÑO CARRERA	15/12/04
4086-4151-4207	LIBERTO MAESTRO CAMPO	15/12/04
4253	LUCIA CAMPO DE CARRERA	15/12/04
4157-4175	LUIS RIAÑO RUIZ	15/12/04
4210	LUISA RIAÑO PEREZ	15/12/04
4258-4262-4275	M. ^a CARMEN POZO EZQUERRA	15/12/04
4191	M. ^a LUISA MEDRANO SERRANO	15/12/04
4204	M. ^a PILAR MIGUEL PUENTE	15/12/04
4156-4251	M. ^a CARMEN GARCIA RIAÑO	15/12/04
4155	M. ^a TERESA BUSTO RUIZ	15/12/04
4075-4264	MANUELA RIAÑO GUTIERREZ	15/12/04
4268	MARGARITA Y ARANCHA LORENZO REIZ.	15/12/04
4188	MARIA PILAR RIAÑO REVUELTA	15/12/04
1697	MARIA DOLORES ORTIZ MAESTRO (RE.)	15/12/04
4195	MARIA GONZALEZ-PEDROSO RIAÑO	15/12/04
4252	MARINO MARTINEZ GORBEA	16/12/04
4073-4154	MARTIN CARRERA GARCIA	16/12/04

Parcela número	Propietario	Fecha de levantamiento de actas
4088	MARTINA RIAÑO CARRERA	16/12/04
4263	MAURICIO VILLAESCUSA GONZALEZ-PE.	16/12/04
4178-4180	MERCEDES MANERO CAMPO	16/12/04
4080-4081-4082	MERCEDES MARTIN CARRERA	16/12/04
4249-4278	MILAGROS TORRES MENDOZA	16/12/04
4172	MOISES RIAÑO RIAÑO	16/12/04
4203	NICOLAS AUSUCUA CARRERA	16/12/04
4149	NICOLAS MANERO GORDO	16/12/04
4256	PEDRO CAMPO MONTAÑANA	16/12/04
4200	PEDRO GARCIA ALESANCO	16/12/04
4078-4267-4274	PEDRO SAEZ HIDALGO	16/12/04
4171	PERFECTO TORRES SIERRA	16/12/04
4150	PETRA PEREZ MIGUEL	16/12/04
4064-4181	PILAR CARRERA BARRANCO	16/12/04
4212	PRIMITIVO GUTIERREZ TORRES	16/12/04
4067	ROSALIA CONTRERAS REIZABAL	16/12/04
4167	RUFINA MARTINEZ BUSTO	16/12/04
4083	SABINA TABLIEGA GARCIA	16/12/04
4184-4220	SERAPIO MEDINA MENDOZA	16/12/04
4176	SEVERINA MANERO CAMPO	16/12/04
4192	TEODORO GARCIA RIAÑO	16/12/04
4205	VEGA LOPEZ MERINO	16/12/04
4173	VICTORIA RIAÑO RIAÑO	16/12/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Edicto de notificación del procedimiento a deudores no localizados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 con domicilio en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos, teléfono 947 24 51 90, fax 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Burgos, a 16 de noviembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200409378/9337. – 90,00

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
09 01 218 04 002789887	09101087442	ALARIFALGO, S.L.	CL. S. PABLO, 3-3.º	09002	BURGOS	NOTIF. REQUER. BIENES
09 01 218 04 002789988	09101866371	BIEFFBIT 2000 BURGOS, S.L.	CL. J. R. JIMENEZ NAV. 238	09007	BURGOS	NOTIF. REQUER. BIENES
	340013569150	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BARRIADA S. CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	NOTIF. AMPLIA. EMB. SALARIO
09 01 303 04 2259724	090037299131	CALLEJA CUESTA, ROB.	CL. VITORIA, 60	09004	BURGOS	NOTIF. EMB. PAGOS TESORO
09 01 313 04 001963468	09100209691	CAMPO GOLF BURGOS, S.L.	CM. VILLANGOMEZ	09320	VALDORROS (BURGOS)	NOTIF. EMB. C/C
09 01 218 04 002790089	09102121100	CATALAN BURG. PROM. S. F.	PG. BREZOS, NAV. 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790190	09101029464	COCI PARK 48, S.L.	CL. ACACIAS, 1	09196	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790291	09101708242	COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	CL. ACACIAS	09196	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790392	09101083705	COCINAS DEL ARLANZON	CT. VALLADOLID, KM. 5,7	09196	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790493	09102032988	COCINAS MONTAKIT XXI, S.L.	CL. COND. TREVIÑO, 69	09001	BURGOS	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 503 04 002486222	09102329648	COLINA SANTAMARIA, MARIA	CL. REAL, 69	09198	IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	NOTIF. VALORACION
09 01 218 04 002293369	09102270135	CORRAL MANSO, JOSE L.	CL. MOLINO SALINAS	09007	BURGOS	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790594	09004774772	CRISTALERIAS S. JULIAN, S.A.	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790796	09100823219	EUCASELE INDUSTR., S.L.	CM. LANTADILLA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMEN. (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002790800	09101111185	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT. LANTADILLA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMEN. (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 366 04 001260826	281031299488	MORANTE PATRONI, A.H.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	NOTIF. DEVOL. A.E.A.T.
09 01 313 04 000967301	281031299488	MORANTE PATRONI, A.H.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	NOTIF. EMB. C/C
09 01 313 04 000277915	281031299488	MORANTE PATRONI, A.H.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	NOTIF. EMB. C/C
09 01 313 04 002409466	090026806256	PEREZ ALONSO, DOM.	BD. INMACULADA N-8	09007	BURGOS	NOTIF. EMB. C/C
09 01 218 04 002401180	280232546881	PINO GONZALEZ, FCO. J.	AV. DEL CID, 59-5.º	09005	BURGOS	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 218 04 002440182	09005276950	PONS GARCIA, MIGUEL R.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANAD. (BURGOS)	NOTIF. REQUERIM. BIENES
09 01 351 04 002110382	090030465075	RUIZ MATA, LUIS M.	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	NOTIF. EMB. SUELDO
09 01 218 04 002777662	09100361558	UBIERNA PEÑA, JESUS	CL. ROMANCEROS, 30	09003	BURGOS	NOTIF. REQUERIM. BIENES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 22027 BU, incoado a instancia de hermanos Gil Hernando (Adalberto, Sabino y Andrés), con domicilio en 09490 Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,30 l/sg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 1,9060 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.—

Unidad hidrogeológica: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 110 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de tubos metálicos y broca, con destino a riego de 1,9060 Has.

Nombre del titular: Hermanos Gil Hernando (Adalberto, Sabino y Andrés), D.N.I.: 45.416.548, 13.081.425 y 13.066.445.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Situación del sondeo, parcela 143 del polígono 1.

Parcelas a regar:

— Parcela 143, polígono 1 = 0,9720 Has. (Paraje «El Cerro»). (Sondeo).

— Parcela 149, polígono 1 = 0,9340 Has. (Paraje «El Cerro»).

Total: 1,9060 Has. en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 1,9060 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 18,33 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,14 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible marca ITUR, movida por motor Diesel de 60 C.V. de potencia y 66.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.436 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 1,9060 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera: Se concede a los hermanos Gil Hernando (Adalberto, Sabino y Andrés), autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,14 l/sg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 1,9060 Has., y un volumen máximo anual de 11.436 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso, el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización admi-

nistrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 9 de septiembre de 2004. — El Jefe de Servicio, P.A., José Antonio Pleguezuelos García.

200409415/9380. — 220,00

Secretaría General

Don Carlos J. Escudero Espinosa como Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Arlanzón, dentro de las obras de construcción de la nueva carretera de acceso oeste al Polígono Industrial Villalonquéjar (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Roberto García García en febrero de 2004, son:

En el proyecto se contempla la definición de la carretera de acceso al Polígono Industrial de Villalonquéjar, la cual está íntimamente relacionada con el penúltimo tramo de la Autovía León-Burgos A-231, ya que parte de ella a la altura de la glorieta que la conecta con la N-120, con la Ronda Noroeste de la ciudad de Burgos y con la actual N-120.

Se proyecta sobre el río Arlanzón la construcción de un viaducto de 104,00 m. de longitud, tiene directriz recta y esviaje de 50,88 g. Para salvar el río Arlanzón se ha optado por dividirlo en tres vanos de luces 34,50 - 35,00 - 34,50 m.

El tablero tiene una anchura de 23,00 m. y consta de 8 vigas prefabricadas pretensadas tipo TT de 1,80 m. de canto y separadas 3,11 m., entre ejes, sobre las que apoya una losa de hormigón «in situ» de 0,25 m. de canto total.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 24482/04 BU).

Valladolid, 15 de noviembre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200409414/9379. — 52,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Comercial Hispanofil, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para distribución de material eléctrico en un establecimiento sito en calle Fuero del Trabajo, s/n, Polígono Industrial Gamonal-Villimar. (Exp. 281-C-04).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409275/9381. — 40,00

Por Acecarne, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para sala de despiece y obrador de productos cárnicos en un establecimiento sito en calle López Bravo 96, nave 12. (Exp. 297-C-04).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409522/9479. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Omisión en anuncio de modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, y bases específicas del Plan Operativo de Empleo

Advertida una omisión en el anuncio publicado en la página número 11 del «Boletín Oficial» de la provincia, número 215 de 10 de noviembre de 2004, procede añadir, al mismo, lo siguiente:

A continuación de donde dice:

2.º — Modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Debe añadir:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de septiembre de 2004, se acordó modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2004, en los siguientes términos:

1) Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2004, mediante la inclusión de las siguientes plazas:

— Funcionarios de carrera:

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Categoría: Administrativo.

Número de vacantes: 4.

Denominación: Informador/a-Tramitador/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409398/9382. — 37,50

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, fue aprobado definitivamente el estudio de detalle de la parcela 75 de la calle Suzana del Polígono Industrial de Bayas de esta ciudad, promovido por la mercantil «Paulino Urruchi, S.L.».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 17 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409440/9421. — 45,00

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, aprobó efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de Cooperación al Desarrollo durante el ejercicio 2004, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas siguientes:

Bases que han de regir en la adjudicación de subvenciones de Cooperación al Desarrollo en el ejercicio 2004

Objeto de la subvención. —

Contribuir mediante proyectos de cooperación al desarrollo de la población de los países del denominado tercer mundo.

Requisitos. —

Estar inscrito en el Registro Público correspondiente y disponer de Sede Central o Delegación (aquella que cuente con personal contratado o voluntario y local adecuado donde realizar sus acti-

vidades) en la provincia de Burgos, acreditándolo mediante las certificaciones oportunas.

Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo describiendo las actividades de cooperación en el último año, a través de memoria realizada al efecto.

Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, salvo que se haya autorizado prórroga en la justificación de proyectos anteriores.

Crédito. —

Aplicación presupuestaria 3131.79001 en la cuantía de 127.500 euros.

Bases. —

La naturaleza de los proyectos a subvencionar se referirán a desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas dirigidas principalmente a intervenir con menores, juventud, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y mujeres, pudiendo presentar únicamente un proyecto por ONG.

La solicitud podrá tener un carácter plurianual, debiéndose señalar las cuantías establecidas para cada ejercicio.

La solicitud de subvención deberá ser de igual cuantía que el crédito establecido para la presente convocatoria.

Criterios de concesión. —

Viabilidad y proyección temporal, prioridades sectoriales, actores del proyecto, control y verificación, origen de la demanda, destinatarios de la acción, coherencia interna, viabilidad ambiental, etc., medidas a través de un instrumento de puntuación de valoración de proyectos de cooperación al desarrollo.

Documentación a presentar, justificación y plazo. —

Serán los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 198, de 15 de octubre de 2004.

Presentación de solicitudes. —

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 16 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409444/9422. — 73,50

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Casa de Emergencia Social, estableciéndose un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409453/9420. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Creación de un fichero de voz proveniente de la grabación digital informatizada de las comunicaciones telefónicas de la Policía Local y su inscripción en la Agencia de Protección de Datos

Antecedentes. —

Se ha remitido por el Inspector Jefe de la Policía Local la propuesta de implantación de un sistema automático de grabación de las llamadas recibidas y salientes de las terminales telefónicas de la Policía Local de Aranda de Duero, así como la creación de un fichero de voz y su posterior inscripción en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos.

Se ha justificado la conveniencia de la implantación del sistema citado, que tiene por objeto poder analizar las llamadas entrantes y salientes en el teléfono 092 y otros de atención al público adscritos a la Policía Local, mas allá de la primera audición, con el fin de prevenir peligros reales para la seguridad pública y de investigar posibles hechos delictivos y reprimir las infracciones penales. Dicho sistema se va a implantar bajo un protocolo de tratamiento de la información recibida y grabada, que comporta la conservación de las cintas, salvo que no tuvieran trascendencia las llamadas a efectos de investigación de hechos de los que se pudieran derivar responsabilidades penales.

Las conversaciones grabadas estarán sujetas al deber de reserva, confidencialidad y estricta custodia, ya que el acceso de la información está reservado exclusivamente al Jefe de la Policía Local.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se hará por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente. Y la propuesta que se presenta reúne los requisitos que detalla el apartado segundo de ese precepto en cuanto al contenido que precisa la creación del fichero de voz.

Parte resolutive. —

Primero: Aprobar la creación de un fichero de voz proveniente de la grabación digital informatizada de las comunicaciones telefónicas de la Policía Local y su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del acuerdo de aprobación conforme establece el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo: Aprobar las características y contenido de dicho fichero de voz, conforme al detalle que aparece en la propuesta remitida por el Inspector Jefe de la Policía Local y que se efectúa de acuerdo con lo que establece el artículo 20.2 de la citada Ley Orgánica

Tercero: Solicitar a la Agencia de Protección de Datos la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos, una vez que se publique el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia

Características y contenido del fichero de voz. —

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recogida, mediante un sistema de grabación digital de voz, de las comunicaciones telefónicas realizadas con los teléfonos de emergencia policial 092 (947 51 08 74) y otros de atención al público adscritos a la Policía Local (947 51 26 46 y 947 51 26 47), afectando a las comunicaciones entrantes y salientes, teniendo como objetivo la recogida y tratamiento de las informaciones y datos facilitados telefónicamente y que puedan resultar necesarios o de interés para la prevención de un peligro real para la seguridad pública, para la investigación de posibles hechos delictivos e infracciones penales y para el cumplimiento de las funciones y requerimientos establecidos reglamentariamente para la Policía Local u ordenados por la Autoridad competente.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y personas usuarias del teléfono de emergencia policial 092 (947 51 08 74) y de los teléfonos de atención al público adscritos a la Policía Local de Aranda de Duero (947 51 26 46 y 947 51 26 47).

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: La recogida de datos se produce mediante la grabación digital informatizada de las comunicaciones telefónicas realizadas con origen y destino a los números telefónicos adscritos a la Policía Local de Aranda de Duero 092 (947 51 08 74) de emergencia policial y 947 51 26 46 y 947 51 26 47 de atención al público.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: La grabación afecta a las comunicaciones telefónicas realizadas y el fichero incluirá todo tipo de datos facilitados por los ciudadanos durante las comunicaciones telefónicas con la Policía Local de Aranda de Duero a los números expresados.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: A las Autoridades Judiciales, en los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Organos de la Administración responsable del fichero:

– Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

– Concejalía responsable: Concejalía Delegada de Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

– Servicio responsable: Policía Local.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

– Entidad Local: Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

– Concejalía responsable: Concejalía Delegada de Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

– Servicio responsable: Policía Local.

Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: El nivel de seguridad del fichero de voz es alto disponiendo, entre otras, de las siguientes medidas de seguridad: Encriptado (cifrado) de los datos, acceso de la información a personal autorizado mediante asignación de nombres de usuarios y contraseñas; equipo de grabación e información custodiados en dependencias policiales cerradas para evitar su manipulación, etc.

Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García. – El Secretario General, Luis Alfonso Manero Torres.

200409464/9419. – 78,00

Ayuntamiento de Estépar

Por Lavadero de Camiones Estépar, S.L., con C.I.F. B09413113, y domicilio social en Estépar (Burgos), Carretera Valladolid, Km. 20, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia urbanística municipal para la instalación de un lavadero de camiones y autobuses, en la finca rústica número 3.094 y otras, del término de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estépar, a 11 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200409295/9385. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos que con el número dos y con cargo al remanente de Tesorería se tramita en el presupuesto general del ejercicio de 2004, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

I. – Concesión de crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria	Partida	Consignación inicial (euros)	Consignación que se propone (euros)	Consignación definitiva (euros)
Ampliación y renov. redes ab. y pav.	5.611.07	0	11.710,24	11.710,24

II. – Suplemento de créditos:

Aplicación presupuestaria	Partida	Consignación inicial (euros)	Aumento (euros)	Consignación definitiva (euros)
Retr. personal laboral ev.	1.131.00	39.000,00	6.000,00	45.000,00
Festejos y act. cult.	4.226.03	52.000,00	9.000,00	61.000,00
Gastos trab. agr.	5.227.03	3.200,00	2.000,00	5.200,00

Totales:

a) Aumentos por concesión de crédito extraordinario . . .	11.710,24 euros
b) Aumentos por suplementos de créditos	17.000,00 euros
Suma total de los aumentos	28.710,24 euros

– Recursos que se utilizan:

Remanente líquido de Tesorería: 28.710,24 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torresandino, a 17 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200409461/9407. – 37,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Por don Javier García Estrada, se solicita licencia ambiental, de obras y apertura para el ejercicio de la actividad de casa rural en la calle Bernabé Pérez, número 1 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

En Pineda de la Sierra, a 31 de agosto de 2004. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200407180/9384. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobada, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2004, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Una vez expuesta al público y no habiéndose presentado reclamación alguna, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado texto refundido, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de la ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Santa María Ribarredonda, a 16 de noviembre de 2004.
– El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200409458/9425. – 170,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 3. – *Responsables.*

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. – *Exenciones.*

1. Están exentos los vehículos que se enumeran en el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en cualquier otra disposición con rango de ley, tal como establece el artículo 9.1 del mismo texto refundido.

2. Los interesados deberán solicitar, por escrito, la exención indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

– Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

– Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta, mediante certificación de la minusvalía emitida por el órgano competente.

– Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declaradas éstas por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria del impuesto coincide con el cuadro de tarifas fijado en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que dice como sigue:

	Euros
<i>A) Turismos:</i>	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
<i>B) Autobuses:</i>	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
<i>C) Camiones:</i>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
<i>D) Tractores:</i>	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
<i>F) Otros vehículos:</i>	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que conllevará la modificación de la cuota tributaria.

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/98, de 23 de diciembre.

Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. – *Periodo impositivo y devengo.*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquel en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el registro público correspondiente, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 7. – *Régimen de declaración e ingreso.*

1. La gestión, la liquidación, la inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de solicitud de matriculación o certificación de aptitud para circular de un vehículo, o de baja, transferencia o cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 8. – *Padrones.*

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de Edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos de los registros públicos correspondientes y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes, contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada en Santa María Ribarredonda, el 27 de agosto de 2004, comenzará a regir el día 1 de enero del año 2005, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional.–

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueba la ordenanza reguladora de tasa por expedición de licencia de primera ocupación y apertura adoptado por el Pleno de la Corporación el 26 de agosto de 2004, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la Ordenanza aprobada:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION Y APERTURA

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencia de primera ocupación y apertura.

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de San Juan del Monte establece la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación y apertura.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible la expedición de licencia de primera ocupación y apertura.

Artículo 3. – Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en las normas con rango de Ley.

Artículo 6. – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija en función de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a:

- Expedición de licencia de primera ocupación.
- Expedición de licencia de apertura.

Artículo 7. – Devengo:

Se devengará el precio en el momento de expedir la licencia.

Artículo 8. – Declaración e ingreso:

El precio público se exigirá en régimen de liquidación, por el procedimiento de autorización-liquidación, debiendo el titular satisfacer el importe por los medios indicados en dicho documento.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II

– Licencia de 1.ª ocupación: 30 euros.

– Licencia de apertura: 50 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión de 26 de agosto de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Juan del Monte, a 16 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200409457/9426. – 52,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Don Carlos Ignacio Hebrero Velasco en representación del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, provincia de Burgos.

Declaro:

Que el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva ha acordado, con fecha 9 de septiembre de 2004 solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Tórtoles de Esgueva, 10 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

* * *

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco, de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 20 de septiembre de 2004. – El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Madrid, Domingo Laborda Carrión. – La Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Valladolid, María Felisa Herrero Pinilla.

200409470/9423. – 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

El Alcalde del Ayuntamiento de Ameyugo.

Hace saber: Que la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión de 16 de noviembre de 2004, la imposición de la tasa por prestación del servicio de licencias urbanísticas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con sus modificaciones y especialmente las previstas en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre imposición del tributo referido, así como la ordenanza y tarifas que la regulan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Ameyugo, a 16 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200409463/9405. – 34,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2/2004, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Ameyugo, a 16 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200409462/9406. – 34,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Concluida la información pública por plazo de un mes, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 9 de noviembre de 2004, ha llevado a cabo la aprobación definitiva del proyecto de actuación, reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación S.A.U.-2 de Revillarruz, presentado a iniciativa de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación S.A.U. de Revillarruz, procediéndose a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 251.3 d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Revillarruz, a 18 de noviembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Samuel Velasco Saiz.

200409401/9389. — 34,00

Agrupación Secretarial de Ayuntamientos de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piñrnigas, Rojas y Llano de Bureba

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación Secretarial para sostenimiento de Secretario común formada por los municipios de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piñrnigas, Rojas y Llano de Bureba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de esta Agrupación, en ejercicio de sus funciones, adoptó la resolución siguiente mediante Decreto, de fecha 12 de noviembre de 2004:

1. *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de la Agrupación Secretarial para sostenimiento de Secretario común formada por los municipios de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piñrnigas, Rojas y Llano de Bureba, provincia de Burgos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 22.

2. *Lugar y plazo de presentación:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación Secretarial, en el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, presentándolas en el mismo Ayuntamiento, o en cualquier otro Registro previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

3. *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años.

— Estar en posesión de la Titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

— No estar separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

— No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

— Por haber superado alguno o varios de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos o Agrupaciones: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

— Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Organismos Oficiales, en los siguientes sectores: Urbanismo, Contabilidad y Presupuestos, Informática aplicable a la Administración Local, Gestión y Planificación de la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos: entre 20 a 50 horas, 0,5 puntos por curso; entre 51 a 100 horas, 0,6 puntos por curso.

Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 8 puntos. Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. La convocatoria de entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

5. *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Alejandro González González, Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y Presidente de la Agrupación Secretarial.

— Vocal: Un funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

— Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior a la del puesto convocado.

6. El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para ejercer las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba el nombramiento efectuado.

8. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

9. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre o al terminar el motivo de la sustitución convocada.

Aguilar de Bureba, a 12 de noviembre de 2004. — El Presidente de la Agrupación, Alejandro González González.

200409421/9388. — 55,50

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Venta pública de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Exp. 29/2004: Vehículo Renault Megane Classic 1.6 E, matrícula 6110 BKL. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 1.961,00 euros. Depósito de garantía: 490,25 euros.

Exp. 30/2004: Urbana: Tomo 1.273; Libro 359; Folio 95; Finca 13.707. Vivienda unifamiliar de planta baja en calle San Roque 29, de Miranda de Ebro. Con una superficie de terreno de 112 m.² y una superficie construida de 64 m.², con un patio de 18 m.² y un gallinero de 22 m.², quedando un terreno a la espalda de 8 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro. Cargas: Hipoteca Banco Popular Español 23.780,48 euros. Tipo mínimo: 26.759,76 euros. Depósito de garantía: 6.689,94 euros.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Andrés Martínez Zatorre, números 15-17 de Burgos o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 19 de enero de 2005 (miércoles), a las 11 horas en esta Dirección Provincial de Burgos.

Burgos, a 12 de noviembre de 2004. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

20040 9412/9378. — 36,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.743.

Características. —

— Línea subterránea, a 13,2 kV., con origen y final en los apoyos números 15.945 y 15.946, de la línea urbana sur de la subestación transformadora Villarcayo, entre las derivaciones a los centros de transformación Dr. I. Ortiz y Los Pontones, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 298,65 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación prefabricado, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red

de baja tensión asociada (1 línea) con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.² de sección y 361,96 m. de longitud, para electrificación de 19 viviendas en Villarcayo.

Presupuesto: 18.987,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 4 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio, por delegación de funciones, el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200409065/9487. — 104,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta

de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto-liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 17 de noviembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200409506/9449. – 138,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101440985	01 09 2002 000029978	EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	CL. LA ESTACION, S/N	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	02/01 12/01	5.789,26
09102084522	03 09 2004 010519373	ORTIZ GARCIA, LUISA	CL. FIDEL GARCIA, 9 (BAR VIENA)	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	423,89
09102346321	03 09 2004 010678920	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01/04 01/04	992,57

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090032274531	01 09 2003 000036425	PASCUAL CABORNERO, JOSE D.	CL. CALZADAS, 63	09004	BURGOS	09/03 10/03	529,97
090032274531	04 09 2003 005054759	PASCUAL CABORNERO, JOSE D.	CL. CALZADAS, 63	09004	BURGOS	09/03 10/03	360,62
090034395292	03 09 2004 011041759	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	01/04 01/04	35,62
090039586412	02 09 2004 011049237	AGUILERA GRANDE, MARIANO	UR. SAN LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS	01/04 01/04	303,90
250036620991	02 09 2004 011065708	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	01/04 01/04	303,90

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

Burgos, 17 de noviembre de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200409515/9450. – 189,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101780990	02	09 2004 016720505	ASFALTOS FUNDIDOS SNA, S.	PG. IND. DE BAYAS, PARC. 75	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	106,49
09102663892	03	09 2004 011172812	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	04/04 04/04	1.209,54
09102663892	03	09 2004 016397169	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	05/04 05/04	669,72
09102665108	02	09 2004 016744349	NEME Y QUIQUE, S.L.	CL. JESUS MARIA ORDOÑO, 4	09004	BURGOS	06/04 06/04	757,06
09102665209	03	09 2004 011173014	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	04/04 04/04	287,83
09102665209	03	09 2004 016397371	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL. REAL, 12	09569	BARANDA	05/04 05/04	287,83
09102685215	03	09 2004 016397977	RUIZ PEREDA, LUIS FELIPE	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	05/04 05/04	428,12

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010015001128	03	09 2004 016450622	SALCEDA GUANTES, JOSE LUIS	PL. IND. BAYAS, PAR. 121-122 N. 37	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
010018162015	02	09 2004 016451026	ALONSO MARQUINEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
090036855557	03	09 2004 016423946	ARRIBAS ACERO, ESTHER	CL. ALONSO DE CARTAGENA, 3	09005	BURGOS	05/04 05/04	270,13
361023933016	02	09 2004 016468103	FAFIAN SEIJO, GUILLERMO	CL. DOCTOR FLEMING, 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/04 05/04	270,13
480045014931	03	09 2004 016468507	TENA ALCALDE, FRANCISCO	CL. LAS ANIMAS, 16	09211	FRIAS	05/04 05/04	270,13

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
011008749965	02	09 2004 010847759	FERNANDES DA CRUZ, NUNO M.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 04/03	275,84
091007556228	02	09 2004 010864028	ALMEIDA DOMINGUES, HENRIQ.	CL. SANTA TERESA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	404,95
091008597057	02	09 2004 010868775	CHAVES PINTO, CARLOS	LG. FINCA EL TERNERO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	248,00
091008598673	02	09 2004 010868977	DE OLIVEIRA DIAS, ANTONIO	LG. FINCA EL TERNERO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	303,68
091008745284	02	09 2004 010869381	AKIF GYULBIE HALIL	MN. SAN PELAYO DE MENA	09585	SAN PELAYO DE MENA	10/03 10/03	75,94
091009242210	02	09 2004 010871405	DA ROCHA TEIXEIRA, GILBER.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 04/03	177,15
091009242311	02	09 2004 010871506	MONTEIRO REBELO, JOSE MAN.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 04/03	177,15
091009242412	02	09 2004 010871607	CALVAO BATISTA, DAVID	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03 06/03	329,03
091009402561	02	09 2004 010872314	BRUNO DE OLIVEIRA, ARNALD.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	389,77
091009402662	02	09 2004 010872415	DOS ANJOS GAMAS, JOSE	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	389,77
091009402763	02	09 2004 010872516	GAMA JUDITE, ADELINA	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	389,77
091009409321	02	09 2004 010872617	DA SILVA OLIVEIRA, BRUNO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	384,71
091009409433	02	09 2004 010872819	ROSA GAMA, ANTONIO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 09/03	306,25
091009409635	02	09 2004 010873021	ROSA GAMA, IDALECIO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 10/03	384,71
091009414180	02	09 2004 010873324	DOS ANJOS DA SILVA, JOAQU.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	374,54
091009432368	02	09 2004 010873526	DE OLIVEIRA, CARLOS J.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	356,83
091009437826	02	09 2004 010873627	DE OLIVEIRA, JOSE MAR.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 10/03	179,70
091009664360	02	09 2004 010937887	COIMBRA BRAS, PEDRO MIGUEL	CL. CAYO GARCIA, 18	09300	ROA	09/03 10/03	98,70
091009665875	02	09 2004 010937988	REIS DOS SANTOS, TIAGO CR.	CL. CAYO GARCIA, 18	09300	ROA	09/03 10/03	98,70
501007082466	02	09 2004 010890805	LUCAS ALMEIDA, ADRIANO	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 12/03	245,47
501016759329	02	09 2004 010956277	FERNANDES HELENO, IVO MAR.	CL. CAYO GARCIA, 18	09300	ROA	09/03 10/03	88,57

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200409517/9452. – 87,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 39 2004 020548924	3910022797573	LAVIN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	LG. PEDROSA DE VALDEPORRES	09574	MERINDAD DE VALDEPORRES	05/04 05/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descu-

biertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200409516/9451. – 90,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 23 2004 012642149	301019957934	BEQQADA JAMAL	CL. RONDA ALTO LAS ERAS	09690	VILVISTRE DEL PINAR	01/03 10/03	716,18

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicales las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200409518/9453. – 87,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2004 116969950	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	05/04 05/04	240,22
02 28 2004 117480836	28354330886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS	09006	BURGOS	05/04 05/04	270,13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, mediante el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Sector Villimar 2 (V-2), promovido por don Alberto Diéguez Virgala, en nombre y representación de Urbanizadora Castellana, S.A., (URBECASA), con las modificaciones que se recogen en el acuerdo de aprobación provisional de la Comisión de Gobierno de 22 de enero de 1998.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 19 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409524/9488. — 78,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Félix María Herrero Iñiguez se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para bar-restaurante sito en calle Ronda del Ferrocarril, número 37 - bajo de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409293/9439. — 68,00

1. — *Objeto:* Contratación de las obras de «Urbanización de la calle Vicente Aleixandre, entre calle Alfonso VI y Plaza Logroño».

2. — *Plazo de ejecución:* 8 semanas.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. — *Presupuesto de licitación:* 68.752,95 euros.

5. — *Clasificación de contratistas:* A los solos efectos de justificación de la solvencia A.1.2; C.4.6; E.1 y I.1.6.7.

6. — *Garantía provisional:* 1.375 euros.

7. — *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención del proyecto y pliegos: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, 29. Teléfono 947 31 34 48.

8. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. — *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. — *Gastos:* Importe máximo 100 euros.

Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409525/9489. — 92,00

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 214, correspondiente al día 9 de noviembre, se publicó anuncio relativo a la licitación para la «Elaboración, implantación y actualización del Plan de Emergencia Territorial de Protección Civil de Miranda de Ebro». El plazo para la presentación de plicas finaliza el día 24 de noviembre.

No obstante, según Decreto, de fecha 22 de noviembre de 2004, se ha aprobado una modificación al pliego de condiciones que ha de regir dicha contratación, modificación que afecta única y exclusivamente a la cláusula 4 «Forma de pago», concediéndose un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

Gastos: Importe máximo 100 euros.

Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 2004. — El Primer Teniente de Alcalde, Gustavo Modino Soto.

200409472/9440. — 68,00

1. — *Objeto:* Contratación de las obras de «Pavimentación parcial de las aceras de la calle Francisco Cantera, 1.ª Fase».

2. — *Plazo de ejecución:* 2 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. — *Presupuesto de licitación:* 68.757,79 euros.

5. — *Clasificación de contratistas:* A los solos efectos de justificación de la solvencia C.1 y 6; G.6.

6. — *Garantía provisional:* 1.375 euros.

7. — *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención del proyecto y pliegos: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, 29. Teléfono 947 31 34 48.

8. — *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – *Gastos:* Importe máximo 100 euros.

Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409526/9490. – 92,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Condado de Treviño por el que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de «Acondicionamiento y afirmado del camino de Aguillo a Ajarte».

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Condado de Treviño (teléfono 945 36 00 18).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Acondicionamiento y afirmado del camino de Aguillo a Ajarte».

b) Plazo de ejecución: Un año, debiendo estar la obra totalmente finalizada antes de diciembre de 2005.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación (incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos):* 122.326,05 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2.446,52 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Arco en calle San Antonio, 16 de Vitoria. Teléfono 945 23 28 13 y página web: disgraf@arcosc.com

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Categoría G, subgrupo 4 y categoría C.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de oficina.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficinas generales o, en su caso, a tenor del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público procederá a la apertura, el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados), a las 12 horas, en la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Treviño, a 22 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200409474/9443. – 132,00

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente dación en cuenta para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales, cuyo valor

no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Bien inmueble sito en calle Iglesia, número 38 de la localidad de Sáseta.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Treviño, a 22 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200409505/9444. – 68,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Advertido error en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, número 222, de 19 de noviembre de 2004, página 23, donde dice: Mancomunidad de Municipios «Ríos Arlanzón y Vena», el Pleno de esta Mancomunidad y El Presidente, debe decir: Ayuntamiento de Arlanzón, el Pleno de este Ayuntamiento y el Alcalde, respectivamente.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

Arlanzón, a 23 de noviembre de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200409568/9493. – 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Por don José Blas Corcuera Agüero se ha solicitado, de esta Alcaldía, licencia ambiental para ejercer la actividad de ganado porcino en calle Unica, número 39 de Sotillo de Rioja de este término municipal de Redecilla del Campo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redecilla del Campo, a 28 de octubre de 2004. – El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200409050/9442. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por resolución de la Alcaldía número 419/04, de fecha 16 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la dirección de la obra de Urbanización de la 3.ª Fase del Polígono Industrial de Navas.

1.ª – *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de consultoría y asistencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto técnico de la obra de Urbanización de la 3.ª Fase del Polígono Industrial de «Navas».

2.ª – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

– Tramitación: Ordinaria.

– Procedimiento: Abierto.

– Forma: Concurso.

3.ª – *Presupuesto de la licitación:*

Sin presupuesto.

4.ª – Garantías:

– Provisional: 600 euros (seiscientos euros) que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

– Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 Ley TRLCAP.

5.ª – Documentación e información:

Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Mayor, 1; 09500; Teléfono: 947 19 07 07; Fax: 947 19 15 54.

6.ª – Requisitos del contratista:

6.1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

6.2. Solvencia económica financiera y técnica de los licitadores: Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 del TRLCAP.

7.ª – Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo, deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax, en castellano, al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición que se reciba con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.ª – Apertura de las proposiciones económicas:

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Conforme lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

9.ª – Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «2» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

10. – Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200409633/9548. – 244,00

Junta Vecinal de Brullés

La Junta Administrativa de Brullés, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004, aprobó el proyecto de obra de depósito regulador-ampliación de abastecimiento de agua en Brullés, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, y visado de fecha 9 de noviembre de 2004, para la realización de la obra de depósito regulador en Brullés con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 euros.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Brullés durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Brullés, 11 de noviembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200409595/9542. – 68,00

Junta Vecinal de Olmos de la Picaza

La Junta Administrativa de Olmos de la Picaza, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2004, aprobó el proyecto de obra de captación nueva de aguas en Olmos de la Picaza, redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L., para la realización de la obra de captación nueva de aguas en Olmos de la Picaza con un presupuesto base de licitación de 45.400,00 euros.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Olmos de la Picaza durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Olmos de la Picaza, 11 de noviembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200409596/9544. – 68,00

Comunidad de Regantes «Río Rojo - Berantevilla»

Don Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo - Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca Asamblea General Extraordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 18 de diciembre de 2004, que se celebrará a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria en la Cooperativa de Lacorzanilla en Berantevilla con el siguiente:

Orden del día. –

1.ª – Lectura y aprobación del acta anterior.

2.ª – Votación para la aprobación del acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la 2.ª fase del regadío.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 22 de noviembre de 2004. – El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

200409585/9540. – 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS